

El debate sobre la supervivencia del Estado-Nación*

Teresa M. G. Da Cunha Lopes**

RESUMEN: *En el último decenio del siglo XX y en la primera década del siglo XXI se ha originado un amplio debate acerca de la supervivencia del Estado. Este debate es urgente y actual cuando observamos que desde el 2009 veinte y dos países, con gobiernos legítimos y electos en las urnas han sido obligados a elecciones anticipadas (ej.: Portugal, España), a votos de confianza en sus parlamentos (ej.: Alemania, República Checa) y a renunciias espectaculares (ej.: Italia, Grecia) bajo la presión directa de los mercados financieros. Este debate es urgente cuando observamos que Estados, como México, están bajo el ataque directo de grupos de presión que recorren al enfrentamiento armado, como es el caso del contexto de la narcoguerra. Desde esta perspectiva, el Estado se erosiona en dos direcciones divergentes: hacia arriba por la cesión de soberanía a organizaciones supranacionales, hacia abajo por la descentralización de competencias hacia gobiernos regionales y locales.*

Palabras clave: Estado, soberanía,

ABSTRACT: *Main political events in the last decade of the XX century and the first decade of this century have led to a wide debate about the survival of the State. This debate is now urgent when we observe that since the 2009 twenty-two countries with legitimate governments elected in the polls have been forced to early elections (eg: Portugal, Spain), to votes of confidence in parliament (eg: Germany, Czech Republic) and spectacular resignations (eg: Italy, Greece) under direct pressure from the financial markets. This debate is urgent when we note that Nations, like Mexico, are under direct attack from pressure groups that engage in armed conflict, as in the context of the drug war. From this perspective, the state is eroded in two divergent directions: upward by the transfer of sovereignty to supranational organizations, downward by the decentralization of responsibilities to regional and local governments.*

Key words: State, sovereignty, territory.

* Artículo recibido el 1 de octubre de 2012 y aceptado para su publicación el 5 de noviembre de 2012.

** Doctora en Derecho. Profesora-investigadora en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Titular del Área de Ciencias Sociales en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la facultad antes referida, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, con perfil PROMEP (tdacunhalopes@gmail.com).

territorio.

SUMARIO: Introducción. 1. Soberanía y territorio. 2. La relación entre soberanía y economía. 3. El mito de la obsolescencia del Estado. Conclusiones. Bibliografía.

Introducción

En el último decenio del siglo XX y en la primera década del siglo XXI se ha originado un amplio debate acerca de la supervivencia del Estado¹. Este debate es urgente y actual cuando observamos que desde el 2009 veintidós países, con gobiernos legítimos y electos en las urnas han sido obligados a elecciones anticipadas (Ej. Portugal, España), a votos de confianza en sus parlamentos (Ej. Alemania, República Checa) y a renunciaciones espectaculares (Ej. Italia, Grecia) bajo la presión directa de los mercados financieros.

El fenómeno de la mundialización, y en particular la mundialización económica, en concomitancia con otros factores como la sobrecarga del Estado², los conflictos derivados del pluralismo cultural y los procesos supranacionales (como la integración europea) han suscitado una intensa discusión respecto a sus repercusiones en las estructuras estatales.

Algunos autores como Beck³, critican la no adecuación del tamaño del Estado. Según este autor, se trata de una estructura demasiado pequeña para abordar los grandes problemas y demasiado grande para solucionar los pequeños.

Desde esta perspectiva, el Estado se erosiona en dos direcciones

1 MANN, Michael: *The Sources of Social Power. The Rise of Classes and Nation-States, 1760-1914*, Cambridge University Press, Cambridge, 1993.

2 Según MAX WEBER, por Estado debe entenderse una organización institucional que posee el "monopolio de la coacción física legítima. Un buen punto de partida para el análisis de la obra de WEBER es la lectura de MANN que debe situarse en el renovado interés por la génesis del Estado-nación que se constituyó en las últimas dos décadas como una de las preocupaciones centrales de la política comparada y de la sociología histórica anglosajona. Desde diversas perspectivas y enfoques, MARX y WEBER fueron reinterpretados y sus tradiciones teórico-metodológicas cuestionadas con el objeto de repensar las relaciones entre Estado y sociedad civil, entre capitalismo y democracia, entre el poder y las clases sociales, o entre la autonomía estatal y la capacidad de dominación político-territorial. Así, en los años 80, autores como GIDDENS; EVANS/RUESCHEMEYER/ SKOCPOL; el propio MANN; o MIGDAL, entre otros, ofrecieron espléndidos trabajos referidos a esas cuestiones en los cuales sugirieron numerosas claves teóricas y empíricas para discutir desde las tradiciones marxista y weberiana las transformaciones del Estado y de la sociedad en el capitalismo.

3 BECK, Ulrich; *The reinvention of politics: rethinking modernity in the global social order*; Suhrkamp Verlag, Cambridge, 1993, trad. Ingles Polity Press y Blacwell Publishers Ltd., 1997.

divergentes: hacia arriba por la cesión de soberanía a organizaciones supranacionales, hacia abajo por la descentralización de competencias hacia gobiernos regionales y locales.

En este último sentido, la pérdida de control estatal sobre las actividades que se desarrollan en los respectivos territorios se ha valorado como una limitación de poder y, en consecuencia, como una quiebra de la soberanía.

1. Soberanía y territorio

Estudios ya clásicos definen la soberanía como la autoridad legítima y suprema dentro de un territorio. El componente central de esta definición es la supremacía, término que distingue a la autoridad del Estado de otras autoridades, e implica que el soberano es la autoridad última de una comunidad, aquella instancia cuyas decisiones no pueden recurrirse ante otra.

La autoridad suprema se proyecta en dos direcciones, que remiten ambas a la idea de independencia:

1. La soberanía interna se manifiesta sobre todos los que viven en un territorio determinado.
2. La soberanía externa supone la inexistencia de una autoridad suprema más allá de las fronteras nacionales porque también significa independencia respecto a autoridades exteriores.

En resumen, la soberanía se define por la no sujeción a otra autoridad, tanto en el ámbito interno como externo. De acuerdo con este planteamiento, no se confunde con poder. Autoridad y poder son términos conexos pero no equivalentes. La legítima autoridad confiere poder pero no es sólo poder.

Krasner,⁴ a su vez, hace una clasificación de los significados de soberanía. Tipifica cuatro categorías:

1. La soberanía interna: se refiere a la organización formal de la autoridad política dentro del Estado y a la capacidad de las autoridades políticas para ejercer el control dentro de las fronteras del propio territorio.
2. La soberanía interdependiente: es la capacidad de las autoridades públicas para controlar los movimientos de información, ideas,

4 KRASNER, S., *Sovereignty. Organized Hypocrisy*, Princeton University Press, Princeton, 1999.

- mercancías, personas o capital a través de las fronteras del Estado.
3. La soberanía jurídica internacional: se refiere a las prácticas relacionadas con el mutuo reconocimiento
 4. La soberanía westfaliana: designa a las organizaciones políticas basadas en la exclusión de actores externos en las estructuras de autoridad de un territorio determinado.

Ahora bien, cuando observamos la hecatombe de los ejecutivos nacionales (en paralelo con la emergencia de primeros-ministros y de ministros de hacienda o secretarios de tesoro tecnócratas que comparten entre sí el hecho de haber sido funcionarios del “*The Goldman Sachs Group, Inc.*”) en este contexto de crisis financiera internacional tenemos que colocar una cuestión fundamental: ¿los mercados globales erosionan la soberanía hasta el punto de que se plantee la necesidad de que el Estado sea superado?

2. La relación entre soberanía y economía

Esta y otras cuestiones inducen a analizar la relación entre soberanía y economía. Lo que me lleva a puntualizar algunos elementos base.

El concepto de soberanía se aplica, sobre todo, a la autoridad legítima de un territorio, no se trata de una cuestión económica. De acuerdo con la teoría clásica, el atributo característico de la soberanía es el de dar las leyes, atributo que no ostenta ninguna otra autoridad, sino que es monopolizado por el soberano.

No obstante, debe reconocerse que el concepto de soberanía ha tenido repercusiones para la creación de espacios económicos integrados. El Estado fue un instrumento útil para el desarrollo del mercado, no sólo por ser garante de la ley y el orden, sino debido a que ciertas políticas pudieron implantar barreras aduaneras internas, la creación de sistemas comunes de pesas y medidas, el establecimiento de una moneda común.

Desde estas perspectivas, puede admitirse con Cohen que “el mercado sería una institución procedente del poder soberano al mismo nivel que otras instituciones”. Por tanto, es evidente la interrelación entre poder político y poder económico. El capitalismo reforzó al Estado por su necesidad de regulación, tanto interna como externa. Por su parte, el Estado dependía financieramente de ese capitalismo, circunstancias que desembocaron en la creación de una organización centralizada territorialmente. De todas formas, históricamente, la economía no formó parte de las funciones nucleares del Estado sino que éstas constituyeron un

límite a su poder. La soberanía nunca fue un poder omnímodo en la economía⁵, salvo excepciones como los Estados socialistas.

Sin duda, desde los años 80 ha adquirido un claro predominio la idea de que el equilibrio del libre mercado no necesita de la interferencia política sino que depende, únicamente, de la estabilidad monetaria y fiscal. Sin embargo, la posibilidad de que el mercado prescindiera de una autoridad colectiva ha sido rebatida desde diferentes frentes. Por ejemplo, Soros sostiene que atribuir una autoridad absoluta a las fuerzas del mercado puede desembocar “en el desmoronamiento del sistema capitalista global”. El capitalismo sin control puede terminar destruyéndose a sí mismo.

En un sentido similar, autores como *Strange o Gray* ⁶desmienten que los mercados puedan autorregularse e impedir por sí mismos los trastornos económicos. En consecuencia, según estas posturas, se defiende que la estabilidad de los mercados depende de la regulación, objetivo que ha de emanar del poder político.

En resumen, por un lado es discutible que los mercados globales puedan subsistir a través de sus propios mecanismos y sin el concurso del poder político, pero, por otro lado, no hay que subvalorar los efectos de los mercados financieros globales sobre las funciones económicas de los Estados.

La movilidad del capital obstaculiza la adopción de políticas de empleo o de políticas fiscales gravosas para el capital, porque éste siempre tendrá la posibilidad de instalarse allí donde las condiciones sean más ventajosas.

Sin embargo, reconocer que los mercados financieros globales han creado una nueva situación respecto a la iniciada en la segunda posguerra no implica que los Estados se hayan convertido en una organización carente de sentido.

Aunque el Estado haya perdido autonomía⁷ respecto a la economía, sigue

5 GIDDENS, Antony, *The Third Way: the renewal of social democracy*, Polity Press, Cambridge, 1998.

6 STRANGE, Susan, *States and Markets*, Second Ed, Continuum, NY, 1994.

7 Por autonomía del Estado, dice SKOCPOL, se entiende la capacidad de formular y perseguir objetivos que no sean simple reflejo de las demandas o de los intereses de los grupos sociales. Según esta autora, la autonomía del Estado no procede de las elites sino de las instituciones. Un buen punto de partida para el estudio de las posiciones de Skocpol y de Mann es el libro de HOBSON, J. M., *The Wealth of States: A Comparative Sociology of International Economic and Political Change*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997. Ver también: SCKOPOL, Theda, *Social Policy in the United States*, Princeton University Press, USA, 1995.

siendo un actor útil. Es evidente la incidencia de las ayudas a la exportación en el desarrollo de los sectores industriales o cómo los servicios de educación e investigación favorecen el desarrollo económico.

3. El mito de la obsolescencia del Estado

La obsolescencia del Estado es un mito: un mito tras el que subyace un cambio de las funciones estatales. Sin embargo, en épocas de crisis económicas (no hay que olvidar el terrible precedente del crack financiero del 1929 y la consecuente llegada al poder de los totalitarismos) siempre surgen dos peligros para las democracias:

- a) Las rupturas del poder político;
- b) La creciente presencia de los grupos de presión (grupos de interés) que paulatinamente van alejando la representación popular de los centros de poder.

Analicemos, en primer lugar la cuestión de las rupturas del poder político:

Los cambios del orden político se pueden diferenciar entre:

- a) Procesos de reforma y
- b) Procesos de ruptura del orden político.

Los primeros se definirían por su carácter de continuidad, por ser pacíficos, limitados y, por lo general, por su ritmo lento. Los segundos serían discontinuos, violentos, profundos y acelerados. Los primeros son voluntarios y se hacen a través de un nuevo “contrato” constitucional, de la reforma de las instituciones y de la expresión de la voluntad ciudadana en las urnas; los segundos son imposiciones y se producen por la fuerza, por la manipulación política y al margen del encuadramiento constitucional.

Unos y otros han afectado por igual a los Estados. Al extenderse, al democratizarse, al incorporar progresivamente los derechos políticos, económicos y sociales⁸, todos los Estados tuvieron un momento en que fueron obligados a optar por una de las dos vías: o por un proceso de reforma o por un proceso de ruptura.

8 MARSHALL, Thomas Humphrey, *Class, Citizenship, and Social Development*, University of Chicago Press, Chicago, 1964.

El debate sobre la supervivencia del Estado-Nación

Entre las rupturas que pueden acabar con el orden político pacífico que caracteriza al Estado liberal-democrático destacan:

- a) Los golpes de Estado,
- b) Las revoluciones y
- c) El terrorismo (en todas sus formas: político, económico o narcoterrorismo).

Unos y otros tenían entidad por sí mismos antes de que el Estado liberal-democrático se consolidara. De hecho, en ocasiones han sido más frecuentes en sistemas poco coincidentes con los principios democráticos, como ha ocurrido en buena parte de las dictaduras del denominado tercer mundo.

En cualquier caso, una vez extendido el modelo de Estado liberal-democrático tras la desaparición del bloque del Este, en Europa, y el desaparecimiento de las dictaduras militares en América Latina, todo intento de ruptura violenta del mismo pasaría por la utilización de cualquiera de las tres formas: golpes de Estado, revoluciones o terrorismo. La última propicia las condiciones necesarias para el establecimiento de la primera.

En el caso que nos ocupa, observamos una clara intención de crear una situación de ruptura política, alterando la vida cotidiana de los ciudadanos, sus hábitos, sus comportamientos políticos, coartando su libertad de expresión y que es llevada a cabo, por un lado, a través de estrategias coordinadas de sometimiento, por la fuerza y el terror, de la voluntad popular a grupos de interés y, por otro lado con acciones de hostigamiento y de ataque directo al ejercicio de la soberanía del Estado sobre el territorio.

No nos engañemos: el cobarde asesinato del alcalde de La Piedad durante un acto pacífico de proselitismo electoral fue, no sólo un acto vil y cobarde, pero también un acto terrorista totalmente encuadrado en la estrategia de ruptura del orden político de un Estado democrático, es un ejemplo de las decenas de ataques directos al Estado. Ataque directo de grupos narcoterroristas que se han volcado contra el eslabón más frágil de los tres niveles de la Federación: los municipios. Entre 2010 y 2011, 18 alcaldes han sido asesinados en México.

Es altura de preguntar, tal como lo hace la presidenta de la Federación Nacional de Municipios de México, en entrevista publicada por el periódico Reforma: "Si los representantes populares caen abatidos por el crimen organizado, ¿qué seguridad pueden tener las familias mexicanas?"

Pero, debemos ir más allá de esa pregunta y definir si queremos ser rehenes del terror y aceptar la ruptura violenta del orden político que nos quieren imponer, o, de una vez, sobre esta cuestión precisa, cerrar filas con el gobierno federal y defender las libertades alcanzadas.

No nos engañemos, las rupturas políticas introducidas de forma violenta por los actos de terrorismo (sean en la forma de terrorismo político, terrorismo económico o narcoterrorismo), tienen un objetivo preciso: la conquista del poder.

En el caso preciso del uso del narcoterrorismo como elemento central de ataque a las instituciones democráticas, el objetivo pasa por la destrucción de la capacidad de respuesta del Estado democrático, obligándolo:

- a) A retirarse, a replegarse y a abandonar a las poblaciones;
- b) A enfrentar el problema de seguridad nacional con acciones coordinadas de despliegue de los cuerpos de seguridad del Estado, con operativos de seguridad masivos y semi- permanentes acompañados de una reorganización del sistema judicial.

Aquí reside el grande dilema: cuando el Estado se retira, el ciudadano queda en estado de indefensión y el vacío de poder es ocupado por los grupos con intereses particulares o delictivos; cuando el Estado enfrenta directamente el problema, existe el riesgo real del derramamiento de sangre inocente y de restricciones al ejercicio pleno de los derechos en los Estados democráticos.

En los últimos años el Estado mexicano y sus instituciones han optado, correctamente, por la segunda vía, asumiendo los riesgos inherentes (en particular las muertes directas y las colaterales de la guerra contra el narcoterrorismo) pero, al mismo tiempo con una apuesta osada y prometedora: la de una revolución copernicana del sistema de Impartición de Justicia consecuencia de reformas constitucionales profundas y extensas en materia de protección de los Derechos Humanos, de Amparo, Juicios Orales y de control difuso de la constitucionalidad de las leyes.

Sin embargo, cuando los números de los muertos aumentan día con día; cuando la inseguridad es parte del cotidiano del periodista, del político, del ciudadano común; cuando no se pueden llevar a cabo elecciones en algunos municipios; cuando los procesos penales no son instruidos con el debido cuidado y como consecuencia los criminales quedan impunes; cuando esta situación además es acompañada de la quiebra financiera de algunas entidades federativas, entonces se instala entre la ciudadanía la “fatiga de guerra”, la franca revuelta de los “Indignados” (en el mejor de los casos) o, en el peor de los casos, la identificación

de las víctimas (todos nosotros) con los criminales, en un ejercicio colectivo del síndrome de Estocolmo.

De cualquier forma, el Estado y sus Instituciones se debilitan. Es, aquí que reside el riesgo más serio: el del golpe de estado.

Un golpe de estado, en su forma ortodoxa (ver el manual de Curzio Malaparte; el análisis del 18 de Brumario de Karl Marx o “El Estado y la Revolución” de Lenin) consistía en la conquista del poder estatal por parte de las élites políticas o de determinados cuerpos de la Administración, generalmente las fuerzas armadas, recurriendo a la violencia o a la amenaza de su utilización.

Esta forma de conquista del poder, puede y debe ser descartada para el caso mexicano: sus Fuerzas Armadas han demostrado a lo largo del último siglo y en el presente su institucionalidad y respecto por la Constitución. O sea, son un garante de la transición democrática.

Pero, un golpe de estado puede ser (es) una técnica de acceso al poder, un mecanismo de permanencia en el mismo, una forma de dirimir rivalidades o de alejar y excluir a determinados grupos. Como tal, ha sido repensado y asumido nuevas formas llamadas, erróneamente, de “golpe constitucional” con Hitler (1933) y con Hugo Chávez (1999). Es este último “avatar” del golpe de estado que me preocupa y que puede tentar a algunos como una vía alternativa para el país.

No nos engañemos, en la realidad es una ruptura política del segundo tipo que conlleva en sí la destrucción del Estado de Derecho.

La lucha por el poder ha ocupado desde siempre un lugar principal en todo conflicto político. Hoy en día, los actores susceptibles de realizar un golpe de Estado pueden ser aquellos grupos gubernamentales con capacidad de movilizar determinados recursos de poder, capaces de desarrollar la técnica necesaria para asegurar su éxito y que controlan, a través de procesos aparentemente democráticos (fueron electos, por ejemplo) el ejecutivo y el legislativo, este último con mayoría absoluta. Tal es el caso de la “dictadura” constitucional de Hugo Chávez, impuesta a partir del referéndum del 1999, en formas no previstas en la Constitución, pero avaladas por dos sentencias de la Corte, y que le permitió organizar una “selección” de los representantes en el Constituyente.

En cuanto a las causas que dan lugar a los golpes, están en relación directa bien con la aspiración de estos grupos a conseguir el Gobierno, cambiar las políticas desarrolladas o transformar el régimen político, bien con la supuesta

amenaza de su posición en determinada coyuntura histórica.

En cualquier caso, siempre hay una referencia justificadora por parte de los sectores que ejecutan el golpe, sea en su forma ortodoxa o en su forma chavista. El desarrollo se caracteriza por la utilización de la violencia o por la amenaza de la misma, por la sorpresa de la acción, por estar precedido de una fase conspirativa y por la ruptura manifiesta de la legalidad y de la legitimidad del régimen asaltado.

El resultado, en caso de éxito, supone la implantación de una nueva legalidad y la asunción de un nuevo principio legitimador, además de los cambios de personas y normativa legal en el Gobierno, instituciones y régimen general.

Su riesgo de implementación es enorme en determinados periodos cruciales, especialmente en procesos abiertos de cambio, ya que genera alteraciones de consideración en el ritmo. De esta forma, tendrá especial importancia en aquellos momentos de cambio político en los que las pretensiones de los actores son variadas y no está todavía definida la forma definitiva del régimen, como son los procesos de transición política.

Ahora bien, en nuestro contexto actual tenemos un proceso de transición política pacífica, con diversas etapas de reforma del Estado, pero que se enfrenta a una violencia extrema en determinadas regiones, lo cual produce una percepción (falsa) de ingobernabilidad y por ende propicia la tentación para el apareamiento de un "Chávez" a la mexicana.

No nos engañemos, el actual contexto de ataque a los municipios y los representantes electos municipales es calculado y deliberado para acentuar esa percepción de ingobernabilidad. Pero es altura de colocar un alto a las "victorias" psicológicas del terror y un alto a las tentaciones de soluciones populistas y represivas.

Ese momento histórico fue el día 13 de noviembre 2012: cuando todos los michoacanos y todas las michoacanas salieron a votar sin miedo y con la firme determinación de no ceder un sólo milímetro de territorio ni un sólo iota de nuestros derechos. A la barbarie de estos actos terroristas que matan a nuestros representantes electos hay que responder con entereza y con lecciones de ciudadanía. Ese momento histórico puede ser el 2 de Julio 2013.

No nos engañemos, una ciudadanía activa es el verdadero bastión de defensa de las libertades. Una ciudadanía activa no queda en casa cuando sus representantes electos son abatidos.

Sin embargo, este baluarte último de nuestras libertades, una ciudadanía activa está bajo ataque y en plena erosión por la creciente importancia en la vida política de los grupos de presión, también llamados grupos de interés.

Los grupos de presión son actores políticos con creciente importancia en las sociedades actuales. Se distinguen de los partidos en que carecen (en circunstancias normales) de voluntad de tomar directamente el poder; sólo pretenden influir, presionar sobre los detentores del poder político para que adopten decisiones que favorezcan los intereses que defienden. También son llamados grupos de interés.

La reciente historia político - electoral del Estado de Michoacán es un ejemplo de la eficiente organización de los grupos de interés, de su creciente importancia y peso y del sometimiento de los aparatos partidarios a los intereses particulares de los grupos de presión. La elección del 2012, no será en mi opinión un enfrentamiento entre partidos y personalidades de los candidatos, sí un resultado de la gestión de los grupos de presión y de las relaciones de poder entre éstos.

Entender su naturaleza, clasificación, objetivos y comportamiento es esencial para un análisis correcto del panorama electoral actual. Tarea urgente, cuando observamos la toma del ayuntamiento de Morelia por la acción coordinada de un grupo de interés que aprovechó estratégicamente el contexto de interinato producido por la sentencia de anulación de los resultados electorales del TEPJF.

Una definición comúnmente usada de “grupo de presión” es la Schwartzenberg: “Una organización constituida para la defensa de un interés, que ejerce una presión sobre los poderes públicos para obtener de ellos decisiones conforme a sus intereses”.

Esta definición contempla tres constitutivos de esos grupos (autores como Almond y Powell parten del nivel de organización y especialización para establecer cuatro tipos de grupos de interés):

1. Los anónimos, formaciones espontáneas y efímeras.
2. Los no asociativos, informales, intermitentes.
3. Los institucionales, que son organizaciones formales que a veces pueden convertirse en grupos de presión.
4. Los asociativos, organizaciones voluntarias y especializadas en la articulación de intereses que son los verdaderos grupos de presión eficaces (ejemplo, las logias masónicas).

Todos los grupos de presión son grupos de interés pero no a la inversa. Un grupo de interés deviene de presión cuando la ejerce sobre los poderes políticos. Todo grupo de interés puede potencialmente convertirse en grupo de presión.

Los grupos de presión surgen con el liberalismo, que al reconocer la libertad de expresión y el derecho de petición admite la posibilidad de influencia y presión sobre las estructuras de poder. Los afectados se agrupan para defenderse frente a otros grupos y al final buscan la ayuda de alguna instancia de poder sobre la que presionan. Algunos autores consideran a los grupos de presión como resultado del paso de la comunidad a la sociedad, tal como lo describe Tönnies.

En los sistemas políticos actuales, el creciente intervencionismo del Estado en la sociedad permite y potencia el florecimiento de grupos de presión. Hay muchas clasificaciones en base a distintos criterios. En la categoría "Grupo de presión, de interés o de promoción" entran todas las organizaciones profesionales; agrarias, empresariales, trabajadores, profesionales liberales.

A su vez, la definición de "Grupo de ideas o promotores o de vocación ideológica" abarca los grupos que no defienden intereses materiales o profesionales, sino que promueven la defensa de ciertas causas particulares. Entre ellas están: 1- Las organizaciones confesionales e ideológicas (las iglesias); 2- Las de objeto especializado, que defienden una causa concreta (por ejemplo: asociaciones contra la abolición de la pena de muerte, el antirracismo, grupos contra el aborto, etc); 3- Los grupos de condición, compuesto por personas que comparten una misma condición social. (Jóvenes, estudiantes, mujeres, tercera edad, gays); 4- Las sociedades de pensamiento y los clubs políticos, que en ocasiones se acaban transformando en partidos.

Por su naturaleza, también se pueden establecer diferencias entre grupos privados y públicos. Normalmente los grupos que tratan de presionar sobre los poderes públicos son privados, pero también hay grupos que están dentro del ámbito del Estado, órganos estatales que presionan sobre otros "Grupos de presión públicos".

En este último caso tendremos que aplicar un otro esquema clasificatorio: 1.- "Grupos civiles" defienden intereses particulares frente al Estado, que defiende los intereses generales (Ayuntamientos para lograr subvenciones, Secretarías de Estado para ampliar el ámbito de sus competencias, etc); 2.- "Grupos militares" actúan con frecuencia obligando al Estado a adoptar medidas que les beneficien, e incluso intervienen directamente en la vida política (militarismo, gopismo).

Sin embargo, estas no son clasificaciones exhaustivas. Según el tipo de organización y de miembros encontraremos: "Grupo de cuadros" y "Grupo de masas".

Los "Grupo de cuadros" se identifican por un número reducido de miembros, para lograr eficacia, el objetivo perseguido afecta a un colectivo reducido. (Altos cuerpos de funcionarios, etc). Los "Grupos de masas", por el gran número de miembros o socios, como por ejemplo los sindicatos u organizaciones feministas

Por el lugar que ocupa la presión en las actividades de los grupos pueden ser Exclusivos o Parciales. Exclusivos cuando se dedican prioritariamente o exclusivamente a presionar el poder (ejemplo los "lobbies" y su acción sobre el voto de los legisladores en el Capitolio en Washington o en San Lázaro en México). "Parciales" cuando la presión solo es un aspecto de su vida como grupo, las iglesias los sindicatos. Finalmente, teniendo en cuenta los ámbitos donde actúan, grupos de presión pueden también ser identificados como nacionales o internacionales.

El tipo de actuación de los grupos de presión y su eficiencia dependen de diversos elementos de poder del (de los) grupo(s), en particular:

1. El número de sus miembros.
2. Sus recursos financieros o de cualquier otro tipo.
3. El Status Social de sus componentes
4. La capacidad colectiva o individual
5. Control sobre los medios de fuerza
6. Control de los medios de distribución y producción
7. Sus ideas y creencias.

La eficacia de la acción de los grupos de presión dependerá de la combinación de estos elementos en una organización dada. Los medios que utilizan los grupos para presionar sobre el poder se ubican en un "continuum" que se extiende desde el suministro de información hasta el uso de la violencia. Desde el punto de vista de la acción legal o de la ilegal. Meynaud, entre otros, distingue:

1. Los intentos de persuasión;
2. Las amenazas;
3. La utilización de recursos financieros;
4. El sabotaje a la acción del gobierno;
5. La acción directa, con medidas como manifestaciones.

A su vez, Duverger señala dos tipos de actuación de los grupos de presión: la acción directa sobre los organismos de poder pueden ser abiertas y confesada o oculta y discretas o la acción indirecta sobre el público, sobre la opinión pública, que a su vez influye sobre el poder.

En aras de esta eficacia se pueden producir situaciones de cooperación y alianza entre distintos grupos de presión que en principio parece que defienden intereses opuestos y en ocasiones factores externos llegan a fragmentar la defensa de un mismo interés en grupos distintos que reclutan a sus miembros en idéntico ámbito social.

Las instancias donde ejercen su presión dependen de la estructura del sistema político, en sistemas democráticos estas instancias suelen ser, las asambleas legislativas, el gobierno, la administración, la justicia, los partidos políticos, la opinión pública, las organizaciones internacionales.

Conclusiones

El grande problema para las democracias, perfectamente visible en nuestros contextos actuales es el de la institucionalización de los grupos de presión. Los grupos de presión, al incrementar su importancia en la vida política, han sido reconocidos por parte de los poderes públicos, que establecen ciertos controles sobre su acción, fundamentalmente con el objeto de evitar que se conviertan en elementos de lo que Finer denomina “el imperio anónimo” por los que se trata de dar publicidad a sus actuaciones, potenciar su funcionamiento interno democrático, fijar instancias permanentes de contacto con el poder, como el Consejo Económico y Social en España o el Consejo Coordinador Empresarial en México.

Otro elemento importante de análisis es la debida identificación de las relaciones de los grupos de presión con los partidos políticos⁹. Algunos grupos de presión no tienen relación con los partidos, otros sólo ocasionalmente, sin embargo la mayor parte tienen lazos estructurales. Estos lazos pueden ser de varios tipos que van desde la:

1. Subordinación de los grupos de presión a los partidos, que a veces es reconocida y establecida en los estatutos y otras veces no, y en este caso el control de los partidos se lleva a cabo mediante personas interpuestas

⁹ Ver para el caso de la democracia mexicana a SALAZAR, Luis y WOLDENBERG, José, *Principios y valores de la democracia*, Instituto Federal Electoral, México, 1993.

- en los órganos de dirección del grupo;
2. A la subordinación del partido a los grupos de interés. En este último caso hablamos de la existencia de los “partidos indirectos” como el Labour inglés conectado al sindicalismo británico, o el PANAL en México.

Lo que debemos tener presente, además de la correcta identificación de las relaciones de los grupos de presión con el poder y con los partidos es distinguir sus tres funciones y cómo su cumplimiento los ubican en este panorama, tan complejo, de la configuración de la política mexicana.

Almond y Powell¹⁰ definen estos grupos de presión como elementos que presentan demandas sociales a los centros donde se toman las decisiones y que cumplen la función de “articulación de intereses”. Otras funciones, tales como ser una de las instancias de socialización política, un cauce de comunicación política entre los grupos sociales y los gobernantes, una cantera de reclutamiento de elites políticas una fuente de potenciales electores, son inherentes a la naturaleza de los grupos de presión.

O sea los grupos de presión, son fuente de información para las instancias decisorias, favorecen el asentimiento-participación y canalizan las reivindicaciones, las racionalizan, las ordenan. Por ende, controlan perfectamente al ciudadano, lo hacen de forma a-nacional o supranacional y posibilitan la reproducción de los mismos actores en el poder. Lo que en definitiva es el mayor riesgo para la soberanía interna y al exterior de los estados en la globalización¹¹ y en períodos de crisis económica.

10 ALMOND, Gabriel Abraham y G. Bingham POWELL, *Comparative Politics: a developmental approach*. Ed. Little y Brown, Boston, 1966.

11 HELD, D., *La democracia y el orden global: del estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona, 1997

Bibliografía

- ALMOND, Gabriel Abraham; POWELL, Bingham G., *Comparative Politics: a developmental approach*. Ed. Little y Brown, Boston, 1966
- BECK, Ulrich, *The reinvention of politics: rethinking modernity in the global social order*; Suhrkamp Verlag, Cambridge, 1993, trad. Inglés Polity Press y Blacwell Publishers Ltd., 1997
- BOBBIO, Norberto. *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
- DA CUNHA LOPES, Teresa; DÍAZ PEDRAZA, NOÉ, "Estado y Soberanía: una perspectiva evolutiva" en DA CUNHA LOPES, T. *Et alii, Democracia y Políticas Públicas*, UMSNH, UV, URJC, ISEG, Morelia, 2008.
- DICCIONARIO de política y administración pública (s. f.), T. 2., Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, México, 2005.
- DUVERGER, Maurice, *Instituciones políticas y Derecho Constitucional*, Ariel, México, 1980.
- GIDDENS, Antony, *The Third Way: the renewal of social democracy*, Polity Press, Cambridge, 1998.
- GONZÁLEZ Schmal, Raúl, "Democracia semidirecta y democracia participativa", en VALADÉS, Diego y GUTIÉRREZ Rivas, Rodrigo (Coordinadores), *Democracia y gobernabilidad*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2001.
- HELD, D., *La democracia y el orden global: del estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona, 1997.
- HELD, David, *Modelos de democracia*, Alianza editorial, Madrid, 2001.
- HOBSON, J. M., *The Wealth of States: A Comparative Sociology of International Economic and Political Change*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997.
- HUNTINGTON, Samuel P., *La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX*, Paidós, Barcelona, 1994.
- KRASNER, S., *Sovereignty. Organized Hypocrisy*. Princeton University Press, Princeton, 1999
- LIJPHART, Arend, *Modelos de democracia: Formas de gobierno y resultados de treinta y seis países*, Editorial Ariel, Barcelona, 2000.
- MANN, Michael: *The Sources of Social Power. The Rise of Classes and Nation-States, 1760-1914*, Cambridge University Press, Cambridge, 1993.
- MARSHALL, Thomas Humphrey: *Class, Citizenship, and Social Development*, University of Chicago Press, Chicago, 1964.
- OLIVOS Campos, José René, *El Michoacán pendiente*, CIDEM, México, 2007.
- OLIVOS Campos, José René, *La gobernabilidad democrática municipal en México*, Porrúa, México, 2005.

El debate sobre la supervivencia del Estado-Nación

- PRUD'HOMME, Jean-François, *Consulta popular y democracia directa*, Instituto Federal Electoral, México, 1997.
- ROUSSEAU, Jean Jacques, *El Contrato Social*, EDIMAT, Madrid, 2000.
- SALAZAR, Luis y WOLDENBERG, José, *Principios y valores de la democracia*, Instituto Federal Electoral, México, 1993.
- SARTORI, Giovanni, *Teoría de la democracia; 1. El debate contemporáneo*, Alianza Universidad, México, 1989.
- SCKOPOL, Theda, *Social Policy in the United States*, Princeton University Press, Princeton, 1995.
- STRANGE, Susan, *States and Markets*, Second ed., Continuum, NY, 1994.